



REF. ACCION DE TUTELA  
Referencia: ACCIONDETUTELA  
Accionante: CARMELO BARRIOS BENAVIDES  
Accionado: NUEVA E.P.S.  
.RAD: 2020-00097

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
QUINCE(15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

El señor CARMELO BARRIOS BENAVIDES, presenta acción de tutela contra NUEVA E.P.S., representada por su gerente o quien haga sus veces al momento de la notificación por la presunta violación a sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional. Este Despacho, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86 de la Carta Política y el Art. 19 y ss de los Decreto 2591 de 1991 y 1382 del 2000,

**RESUELVE**

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción Constitucional de Tutela. Notifíquese a la NUEVA E.P.S., representada por su gerente o quien haga sus veces al momento de la notificación por la presunta violación a sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional. En consecuencia, se les ordena rendir un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, concediéndoseles para ello un término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de su notificación.
2. Hágasele saber que el informe se encuentra rendido bajo la gravedad del juramento, y el no envío del mismo en el término señalado para ello, hará presumir veraz lo manifestado por el accionante, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 del decreto 2591 de 1991 y se resolverá de plano, salvo que se estime necesario otra averiguación.
3. Vincular a la presente acción a la CLINICA BONADONA PREVENIR toda vez que puede resultar afectado con el fallo de tutela.
4. Notifíquese este proveído de acuerdo al artículo 16 del decreto 2591 de 1991.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**JAVIER VELASQUEZ**